

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a n.º de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Idencia provincial de Niños

Administración provincial

Dirección general de Carreteras y caminos vecinales

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 13 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de construcción de carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de los obras de trozo cuarto de la carretera de Tineo a Paredes, cuyo presupuesto asciende a 824.747,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 27 meses, a contar de la fecha, y siendo la fianza provisional de 24.742,45 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contratación de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de diciembre de 1928

(Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de mayo de 1936.— El Director general, Luciano Yordi.

Oviedo, 20 de mayo de 1936.— El Ingeniero Jefe.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Tineo a Paredes, provincia de Oviedo, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929 (Gaceta del 27).

(Fecha y firma del proponente)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS.—REPARACION. ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposicio-

nes para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Posada a la Rebolada, entre los puntos kilométricos 6,500 y 8,020, cuyo presupuesto de contrata con cargo a las bajas obtenidas en la subasta celebrada el 5 de mayo del corriente año, es de 14.158,80 pesetas, el plazo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 425 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 13 del próximo mes de junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (Gaceta del 25), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 18 de mayo de 1936.— El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto

de 20 de diciembre de 1934 (Gaceta del 22), se abre convocatoria para formar nueva lista de Maestros aspirantes a ocupar interinidades.

Cuanto Maestros nacionales lo deseen (se exceptúan las Maestras por no haberse agotado aún las dos terceras partes de la lista), dirigirán sus instancias reintegradas con póliza de 1,50 y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 50 céntimos, a esta Sección administrativa, haciendo constar al margen de las mismas el lugar de la residencia y las provincias en que tienen solicitadas interinidades.

A dichas instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento legalizada si el solicitante no pertenece a esta provincia.
- Copia del título profesional o del certificado del depósito para su expedición, reintegrada con timbre móvil de 25 céntimos y visado por autoridad competente.

Los Maestros que tengan servicios interinos, podrán prescindir de aquellos documentos, presentando la hoja de servicios certificada.

El plazo para presentar las solicitudes es el de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 22 de mayo de 1936.— El Jefe de la Sección, Mateo García Argüelles.

Administración de Rentas públicas de Oviedo

Relación de bajas por fallidos correspondientes a los Ayuntamientos de Siero y Noreña:

SIERO

El número, nombres y apellidos del contribuyente, industria por que contribuye y calle donde ejerce, es como sigue:

- 55, Higinia Martínez Palacio, Venta de carne, Plaza Pública.
- 128, Daniel Laiz García, Vinos por mayor, Carrera.
- 129, Teodoro Alonso Fernandez, idem, Lieres.
- 139, Samuel Gal Ovalla, Ultramarinos, Lugones.
- 156, Teresa Santamarina, Comestibles, Lieres.

180, Paulino Rodriguez Gonzalez, Abaceria, Lugones.

188, José Rodríguez Rodríguez, Fígón, idem.

195, Circulo de Lieres, Café económico, Lieres.

200, Avelino Aller Vallina, Carbones por menor, Argüelles.

201, José Rodríguez Santianes, Lem, Carrera.

205, Demetrio Rodríguez Torre, idem, Granda.

214, Prudencio Rodríguez García, Taberna fuera casco, Anes.

219, Avelino Aller Vallina, idem, Argüelles.

227, Francisco Lavandera Fernandez, idem, Carrera.

238, Benigno Fouaseca Camino, idem, Felechés.

246, José Fernandez Pedregal, idem, Granda.

264, Vicente Vega Fernandez, idem, Lieres.

270, Rafael Fernandez, idem, Lugones.

273, Hermenegildo Fernandez Argüelles, idem, idem.

291, Manuel Fernandez Argüelles, idem, San Miguel.

298, María Menendez Fernandez, idem, Santiago Arenas.

313, Secundino Lopez Villanueva, idem, Valdesoto.

317, Celso Velasco Diaz, idem, idem.

321, María Diaz Rimada, idem, idem.

327, Elías Noval Rocés, idem, idem.

330, Adolfo Rodríguez Noval, idem, idem.

338, Remigio Rodríguez Cañal, Combustible mineral, idem.

399, Segundo Diaz y Compañía, Fábrica de teja ordinaria, Vega de Poja.

400, José Fernandez Pedregal, Fábrica de losetas, Granda.

401, José Alvarez Fernandez, idem, idem.

481, Manuel Sierra Sanchez, Molino harinero, Lieres.

482, El mismo, 10 por 100, idem.

566, Ramón Rodríguez Crespo, Horno intermitente, Carrera.

NOREÑA

50, José Menendez García, Venta de relojes, Plaza República.

85, José Menendez García, Comisionista, idem.

86, Ricardo Seisdodos, idem, Reloj.

La presente relación de bajas por fallidos se halla conforme con los expedientes correspondientes, por lo que procede aprobarla y remitirla al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales.

Oviedo, 23 de mayo de 1936.—Carlos Duplá.—Conforme: P. S., Juan C. Valdés.

Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de Asturias

Don Luis Colubi Gonzalez, Presidente del Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos lácteos de Asturias.

Hago saber: Que por "Mantequeras Arias", de Oviedo, se comunicó a este Jurado mixto, que procederá al cierre de sus puestos de compra de

leche durante los días 3 al 15 de junio en las zonas de Siero, Cabranes, Sariego, Villaviciosa y Grado a la Espina, y desde el 16 al 30 del mismo mes en la de Piloña a Ribadesella, La Espina a Navia y Cudillero a Cenero.

Lo que se publica para conocimiento de los abastecedores de dicho industrial.

Oviedo, 19 de mayo de 1936.—Luis Colubi.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes, la oportuna propuesta de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago inaplazable de 10.386,98 pesetas, por medio del superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Colunga, 23 de mayo de 1936.—El Alcalde, Luis Hernandez.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Hallándose confeccionados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana de 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Alles, 15 de mayo de 1936.—El Presidente de la Gestora, Noriega.

DE CUDILLERO

Acordada por la Comisión Gestora municipal, en sesión de 20 del corriente, una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones que se podrán formular ante la indicada Corporación durante dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cudillero, mayo 23 de 1936.—El Alcalde.

DE LANGREO

Terminado el plazo concedido para la presentación de instancias de opción al concurso para la provisión de la plaza de Inspector Jefe de la

Guardia municipal de este Ayuntamiento y examinado por el Tribunal el expediente, resulta haberse presentado cuatro aspiraciones, que son don Damián Fernandez Calderón, don Julio Alvarez Coto, don Eulogio Sanchez Lopez y don Anival Rocés Zapico.

Lo que en cumplimiento del pliego de concurso, se hace público en este periódico oficial.

Sama de Langreo, 25 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente del Tribunal, Celso Fernandez.

DE SAMA DE LANGREO

EDICTOS

Acordado por el Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús García Menendez, número 97, del reemplazo de 1936, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del padre del hermanastro Francisco Quesada que a continuación se menciona el cual y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se hace público para que cuantos tengan conocimiento de la existencia de este se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor brevedad posible.

El Francisco Quesada, es natural de Badajoz, parroquia de Badajoz, hijo de Gabriel y de Juana, de estatura alta, y cuenta 50 años de edad, pelo castaño cejas al pelo, ojo; castaños oscuros, nariz larga, boca grande, frente ancha, color moreno; señas particulares ninguna.

Sama de Langreo 16 de marzo de 1936.—El Alcalde, Celso Fernandez.

Acordado por el Ayuntamiento y a instancia de mozo Rufino García Argüelles, número 176, del reemplazo de 1936, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los hermanos que a continuación se mencionan; los cuales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se hace público para que cuantos tengan conocimiento de la existencia de éstos se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor brevedad posible.

El Constantino García Argüelles, es natural de Siero, parroquia de Siero, hijo de Marcelino y de Concepción, de estatura regular y cuenta 28 años de edad, pelo negro, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca regular, frente ancha, color moreno; señas particulares ninguna.

El José García Argüelles, de estatura regular y cuenta 26 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo ojos castaño, nariz regular, boca regular, frente ancha, color bueno; señas particulares ninguna.

El Luis García Argüelles, cuenta 25 años de edad, es de estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca regular, frente ancha, color bueno; señas particulares ninguna.

El Florentino García Argüelles, es natural de Barros, parroquia de Barros, hijo de Marcelino y de Concepción, de estatura regular y cuenta 24 años de edad, pelo negro, cejas

castaño, ojos negros, nariz regular boca regular, frente ancha, color bueno; señas particulares ninguna.

El Manuel García Argüelles, de estatura regular, y cuenta 25 años de edad, pelo castaño, cejas idem, ojos castaños, nariz larga, boca regular, frente ancha color bueno; señas particulares ninguna.

Sama de Langreo, a 18 de marzo de 1936.—El Alcalde, Celso Fernandez.

DE PONGA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Revero Hortal, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Rivero Gonzalez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Rivero Gonzalez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al mencionado Manuel Rivero Gonzalez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Angel.

El repetido Manuel Rivero Gonzalez, es natural de S. Ignacio (Ponga) hijo de Manuel y de Rosa y cuenta 47 años de edad, se casó en la Habana, su último domicilio conocido, hace quince años, con doña María Hortal, natural de Castiello, vecina actualmente de S. Ignacio.

Ponga, 27 de febrero de 1936 —Alcalde primer Teniente, Martín Iarzábal.

DE MORCIN

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Delfin Alvarez Alonso, número 2 del alistamiento, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre adoptivo y a los efectos dispuestos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Nicasio Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Nicasio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo expósito.

El repetido Nicasio, es natural de Morcín, hijo de Juan y de Isabel y cuenta 65 años de edad, y sus señas personales son: pelo canoso, cejas ralas, ojos castaños, nariz roma, ma, barba redonda, boca regular,

color sano, frente estrecha; señas particulares ninguna.

Morcín, 24 de febrero de 1936.—
El Secretario.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Mendoza, en nombre de don Jesús Vazquez y Lorenzo de Lena, contra acuerdo de la Comisión Gestora provincial de nueve de marzo último, sobre anulación del de dos de julio de mil novecientos treinta y cinco, nombrando Administrador de los servicios Agropecuarios de la "adellada" al recurrente, se dictó por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, la providencia que dice así:

Por parte al Procurador Sr. Mendoza, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del señor Presidente de la Comisión Gestora provincial el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a once de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Félix Lamela.

—:—

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador D. Luis Miguel Bures, en nombre de D. Manuél Bustos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Carreño, de doce de abril, sobre construcción de un camino, se dictó por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo la providencia que dice así:

Se tiene por interpuesto el recurso de plena jurisdicción; reclámese el expediente gubernativo del señor Alcalde de Carreño para que lo remita en término de cuatro días, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; por hecha la designación de domicilio y oigase por tres días al señor Fiscal y a recurrente sobre la conveniencia de acumular este recurso a otros interpuestos contra la misma resolución. Oviedo, a 23 de mayo de abril de mil novecientos treinta y seis.—Hay una rúbrica del Excelentísimo señor Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Félix Lamela

JUZGADOS

DE CUDILLERO

Don Teógenes Marcos Cuervo, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Cudillero y su término.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Julián Riesgo Garrido, vecino de la Rondiella, en este término municipal, contra los herederos de don Juan Riesgo Nido y otros, vecino que fué de la Rondiella, en reclamación de novecientas veinticinco pesetas, se embargó a los demandados, como de su propiedad, las fincas siguientes:

Casa sin número vecinal, sita en la Rondiella, compuesta de cuadra y piso sobre ésta, de veinticinco metros cuadrados; que linda derecha entrando, con antojana y prado de Juan Riesgo; izquierda, prado de Juan Parrondo; por la espalda, otra casa de Juan Riesgo, y al frente, monte común. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Monte llamado Las Carriles, cerrado sobre sí, sito como la anterior, de catorce áreas aproximadamente; linda al Norte, Sur y Oeste, con monte común; al Este, con monte de Leocadia Garrido y Valentina Rubio. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Tierra llamada la el Abedul, en el Rivaio, parroquia de Arcallana, en el concejo de Luarca; cerrada sobre sí, de tres áreas cincuenta y siete centiáreas; que linda por el Norte y Oeste, más de Manuel Arnaldo Garrido; al Sur, con Pilar Garrido, y al Este, con camino vecinal. Tasada en doscientas pesetas.

Casa sin número vecinal, sita también en el Rivaio, de sesenta centiáreas, llamada Pajar y Portai, y prado por la parte de arriba nombrado Vergel, de un área, que todo junto forma una sola finca, y que linda al Este, con terreno común; al Sur, con prado de Juan Parrondo; Oeste, otro de José Cano, hoy José Parrondo, y al Norte, prado que se va a relacionar, casa de herederos de Justa Castro Riesgo y salidas de la casa. Fué tasada en doscientas pesetas.

Prado llamado de Abajo de Casa, con el huerto y una pocilga pegante al mismo, radicante en el citado lugar del Rivaio, de una cabida todo de veinte áreas; linda al Este, con terreno común; Sur, la finca anterior y casa de Maximino de Castro; Oeste, con prado de José Cano y otro de Benito Fernandez, y al Norte, más prado del Maximino y otro de Joaquín Garrido. Tasada en trescientas pesetas.

Prado llamado Espin, también en el lugar del Rivaio, de unas veinte áreas; linda al Este, prado de Joaquín Garrido y otro de Justa Castro Riesgo; Sur, más de Benito Fernandez Vivigo; Oeste, monte de Paulina Castro, y Norte, prado de Ceferina Arnaldo. Tasada en trescientas pesetas.

La subasta de las fincas embargadas y reseñadas, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes de mayo y hora de las once de su mañana y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no hay títulos de propiedad y los licitantes no tendrán derecho a exigirlos ni que se habilite.

2.ª Que para tomar parte en la subasta será necesario consignar el diez por ciento de la tasación.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Cudillero, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Teógenes Marcos.—El Secretario, J. L. Ovejero.

DE GIJON

Don Genaro Palacio Sanchez, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, por disfrutar de licencia por enfermo el titular.

Hago saber: Que el día dieciocho de junio próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas como de la propiedad de la "Fabrica de Mieres", y sitas en el partido judicial de la misma villa de Mieres, en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado y hoy en ejecución de sentencia, por el Procurador don Evaristo Eguren, en nombre de "Canibel y Fernandez", sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas setenta pesetas con ochenta céntimos, para hacer pago a la parte actora de dicha reclamación.

Los bienes que se anuncian en subasta, se describen así:

1.ª Dos trozos de finca comprados a Fernando Perez Bueno, uno llamado El Molino y el otro llamado Del Cabojal, el primero de setecientos treinta metros cuadrados, y el segundo de mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados; linda el primero al Norte, resto de la finca del vendedor; Sur, río de Turón; Este y Oeste, de varios, y el segundo al Norte, Celestino Fernandez; Sur y Este, camino, y Oeste, "Fabrica de Mieres". Tasados en setenta y seis pesetas.

2.ª Un trozo de terreno de la finca llamada Prado del Reguero, comprado a don Manuel Muñiz Vazquez, de cincuenta y seis áreas aproximadamente de extensión; que linda Norte, arroyo de Llames; Sur y Este, con terreno de los herederos de Inocencio Fernandez, y Oeste, José Suarez. Tasado en doscientas veintiocho pesetas.

3.ª Trozo de terreno de la finca denominada Llames, comprado a don Santos Fernandez Alvarez, de dos mil quinientos sesenta metros cuadrados de superficie; linda al Norte, con más terreno del vendedor; Sur y Este, "Fabrica de Mieres", y Oeste, José Suarez. Tasado en cien pesetas.

4.ª Trozo de terreno de noventa y tres metros cuadrados de superficie, comprado a don Juan Rodriguez, de la finca denominada Prado Moro; linda al Norte, con terrenos de "Fabrica de Mieres", y por los demás vientos, con terrenos del vendedor. Tasado en cincuenta pesetas.

5.ª Trozo de terreno de la finca denominada El Pico, de treinta y tres áreas veintidós centiáreas, comprado a Luvino Argüelles; linda al Norte, "Fabrica de Mieres"; Sur, Faustino Argüelles; Este, arroyo de Polio y más de "Fabrica de Mieres", y Oeste, Marcelino Argüelles. Tasado en ciento cincuenta y dos pesetas.

6.ª Finca llamada Navereda o Barrera, de sesenta y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas de cabida, comprada a Agustín Argüelles; linda por el Norte, terreno de la "Fabrica de Mieres"; Sur, camino; Este, terreno de la "Fabrica de Mieres", y Oeste, más de Brigida Argüelles. Tasada en doscientas catorce pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el importe del diez por ciento de dicha tasación, presentando además su cédula personal.

Segundo. Los atos estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Genaro Palacio.—El Secretario judicial, Magín Fernandez.

—:—

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, en providencia de ayer, admitiendo a tramitación demanda en juicio de divorcio que promovió el Procurador don Luis Cifuentes Gonzalez, en representación y de oficio de doña Consuelo García Alvarez, mayor de edad, dedicada a labores y vecina de esta villa, con domicilio en la calle de Jacobo Olañeta, núm. 12, bajo, contra su marido don Valentin Lopez Martinez, también mayor de edad, obrero del campo, ausente e ignorado paradero, por la presente emplazo a dicho demandado don Valentin Lopez Martinez, para que dentro de veinte días comparezca y conteste aquella demanda y formule en su caso reconvencción; quedando a su disposición en Secretaría copias de la demanda y de los documentos presentados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Gijón, a 23 de mayo de 1936.—El Secretario judicial, Magín Fernandez.

—:—

DE LLANES

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que por tenerlo acordado en el juicio de abintestato de los cónyuges doña Consuelo Gutiérrez Concha y don Apolinar Cuellar Sancha, vecinos que fueron de Bucl-

na, cuyo juicio se tramita en este Juzgado de mi cargo, se sacan a pública subasta los bienes que constituyen la herencia de los causantes, y son los siguientes:

Dos camas, una de madera y otra de hierro, muy viejas y deterioradas. Tasadas en cuatro pesetas.

Seis arcaas lisas, de madera de castaño, al parecer, de varios tamaños y antiguas; una mesa, tres sillas, dos bancos, un escaño, un basar y un caldero, todo ello muy usado. Tasado en veinticinco pesetas.

Un arado, tres praderas, tres azadas, una guadaña, una hacha y unas trencas. Tasado en dos pesetas.

En el pueblo de Buelna, una casa en el barrio del Valle; linda al Norte, con herederos de Josefa Posada; al Este, don Rafael Bernaldo de Quirós; al Sur y Poniente, camino público. Tasada en trescientas pesetas.

En el mismo pueblo y sitio de Bujarón, un prado que linda al Norte, el mar; al Saliente, Mendoza Cortina; al Sur y Poniente, don Rafael Bernaldo de Quirós. Tiene de cabida doce áreas poco más o menos. Tasado en cien pesetas.

En el referido pueblo, una suerte de prado en el sitio del Espinadal; linda al Norte y Poniente, herederos de don Valentín Dosal; al Este, herederos de don Evaristo Rodríguez, y al Sur, Vicente Corrales; mide doce áreas poco más o menos. Tasada en ciento cinco pesetas.

En el citado pueblo, un castañedo que linda al Norte, Saliente y Poniente, camino público; al Sur, herederos de Ramón García; mide unas cuatro áreas. Tasado en veinte pesetas.

Un suelo en la riega de la Vieda; que linda al Norte, camino público; al Sur, Sierra Plana; al Saliente, dicha riega, y al Poniente, don Valentín Dosal; tiene de cabida unas dos áreas poco más o menos. Tasado en dos pesetas.

Para dicha subasta fué señalado el día dieciocho de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que fueron tasados los bienes.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes.

Tercera. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Francisco del Prado.—El Secretario, Celesti o Valle.

DE CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 44 de este año, por estafa y falsificación en documento privado, se hace el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y

110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado en dicho sumario Edilberto Trespando Vega, que se encuentra actualmente en Guatamano (Isla de Cuba).

Dado en Cangas de Onis, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.

DE CANGAS DEL NARCEA

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía con embargo preventivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.

En la villa de Cangas del Narcea, a once de mayo de 1936; el Sr. Don Joaquín González Ballesteros, Juez accidental Letrado de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes de una como demandante don Daniel González Pérez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Degaña, representado por el Procurador don José Fuertes Fernández, y defendido por el Letrado don Carlos de Llano García y de otra como demandados doña Elvira Pérez Álvarez, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad Adelaida y Celestina Álvarez Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina del pueblo de Rengos, en este concejo y los cónyuges doña Serafina Álvarez García y don Alfredo González Rosón, ella por sí y él como su representante legal, mayores de edad, labradores, vecina la esposa de Fondosvegas, concejo de Degaña y el marido ausente en ignorado paradero, todos en rebeldía y como sucesores del finado don Rosendo Álvarez Rosón sobre pago de mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas treinta céntimos e intereses legales; y

Fallo:

Que ratificando el embargo preventivo decretado por auto de este Juzgado de fecha once de enero último, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda inicial de autos y en su virtud debo condenar y condeno a los demandados doña Elvira Pérez Álvarez por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad doña Adelaida y doña Celestina Álvarez Pérez y a doña Serafina Álvarez García y su esposo don Alfredo González Rosón, ella por sí y él como su representante legal y todos en el concepto en que lo están, como herederos de don Rosendo Álvarez Rosón y contra la herencia de éste, a que paguen al demandante don Daniel González Pérez la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas treinta céntimos, más el interés legal de la misma a partir del día cinco de febrero próximo pasado, con expresa imposición de costas a los referidos demandados y a los efectos de la notificación de la presente sentencia a los demandados en rebeldía antes mencionados, cúrra-

plase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín G. Ballesteros.—Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandado en rebeldía y ausente en ignorado paradero don Alfredo González Rosón, libro el presente que firmo rubrico y sello, en Cangas del Narcea a doce de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Vicente Zaragoza.

DE LUARCA

Don Dámaso Díez Pérez, Juez de primera instancia accidental de Luarca y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza segunda del concurso voluntario de acreedores de don José García Vidal de la Uz, de esta vecindad, se cita y llama a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos y que notíen en su vecindad o domicilio designado en este partido judicial ni representación en el mismo, para la Junta de graduación de créditos que ha de celebrarse en este Juzgado de primera instancia el día treinta de junio próximo y hora de las diez, previniéndoles que si dejan de concurrir a ella les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Dámaso Díez Pérez.—El Secretario, Marino Burgos.

Don Dámaso Díez Pérez, Juez de primera instancia accidental de Luarca y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el ramo separado formado para la venta de bienes muebles pertenecientes al concurso voluntario de acreedores de don José García Vidal de la Uz, se cita y llama a los acreedores que no tienen su vecindad o domicilio designado en este partido judicial, ni representación en el mismo para que el día treinta de junio próximo y hora de las once comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar Junta para que se pongan de acuerdo respecto a si se sacan los muebles que quedaron sin vender en la primera y segunda subasta, a tercera subasta sin sujeción a tipo o si opta alguno de ellos porque se le adjudiquen en la forma preceptuada en el artículo 1.233 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Dámaso Díez.—El Secretario, Marino Burgos.

Don Juan Fernández Lavandera, Juez accidental de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias para la exacción por la vía de apremio, de las costas originadas en el juicio de divorcio, propuesto por doña María Nieves Álvarez García, contra don José Alonso Fernández, mayores de edad, labradores, vecinos de Turuelles, parroquia de Castañedo, en este concejo, ausente el don José en la actualidad en paradero ignorado, y a cuyo pago fué condenado el mismo, he acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días la finca siguiente que le ha sido embargada:

Prado denominado del Xira, sito en términos de los Gavitos de Ferrera de Muñas, en este concejo, de haber unas treinta y cinco áreas; lindante al Norte, el río; Sur, de Enrique Cernuda; Este, otro prado de Delfina Alonso Fernández y Oeste, prado de José Martínez y tierra de Luz Martínez. Está libre de todo gravamen.

Tasado pericialmente en mil novecientas pesetas.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, se ha señalado el día veintiseis de junio próximo y hora de las once, haciéndose las prevenciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la licitación ha de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe del avalúo.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que están sin suplir los títulos de propiedad del inmueble, con cuya falta se conformará el adjudicatario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en esta villa de Luarca, a veintitres de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Juan Fernández.—El Secretario, Marino Burgos.

DE POLA DE LENA

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los inculcados en el sumario número setenta y cinco de mil novecientos treinta y seis, que se instruye por desórdenes públicos Jesús Velasco, Jesús González y Jesús Fernández, vecinos de Pelúgano, en el concejo de Aller, de este partido, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho sumario con apercibimiento de que de no comparecer se les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. Foraster.